



28

Quinto maravedis.

SELLO-QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SEIS.

Se ha mandado q. desde aya en adelante entodos los Provisio-
nes y facultades q. tiene la Ciudad de Camana y goberno, Libra-
re dho supremo tribunal en los asuntos q. toquen directa o
indirectamente a los Propios y Ayuntamientos de los Pueblos del
Reyno, se ponga previamente la Clavula deg. Recomend-
acion de dhas por la Contaduria General de ho. Sarmod; Ig.
las Justicias no en cumplimiento a dhas d. resoluciones
expididas en los referidos asuntos faltandoles el regu-
lto de dhatoma de razon, con lo de mag. contiene, lag.
ley y alatras; Itambien el Auto proseguido a un con-
tinuacion por elos, Corres o Interino, para q. se hagan tales
a este Ayuntamiento; Y habiendo lo oido y obedecido
dha d. Orden = Acordado q. guarda y cumpla regun y
como por escrivanda, Ig. a este fin se ponga en el
Libro corriente de Cartas Reales.

En otro elo, Nro. M. Montijo Ben.

Sexto sobre el / Señor D. Alonso Ramirez Ben. Decano dip-
tado de los años ha pasado a reconocer y hacer por su vista ocular delos
causados por el Rio Sanonera a la Molina de dho año q. se experimentan por las avenadas q. vienen de
el Rey, resulta q. la rotura del trenque q. nombra de Chilleron q.
asocian sus aguas a la Olvera de esta Ciudad, y tra-